



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.384.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente D.E. Letra "I" - N° 147995-5
Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2705 prevee en su artículo 5º, la constitución
de una Comisión Ad-Hoc integrada por dos (2) representantes del Concejo
Municipal y dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que dicha Comisión deberá expedirse en un plazo determinado acerca
de la adquisición de terrenos con fondos del Programa Nacional Arraigo.-

Que corresponde en consecuencia designar a los representantes
del Cuerpo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Designase a los Señores Concejales Luis Alberto Peretti
y Jorge Atilio Dellasanta, como representantes del Concejo
Municipal en la Comisión Ad-hoc creada por Ordenanza N° 2705.-

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia
del presente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del mes de/
abril de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. LUIS A. PERETTI
Vice Presidente 2º
Concejo Municipal de Rafaela